



Resolución Administrativa

Lima, 11 de diciembre del 2024

VISTO: El expediente administrativo con registros N°32172-2023 que contiene la solicitud de procedimiento administrativo la baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, al amparo de lo dispuesto por el Título VI Disposiciones específicas, artículo 6.4 - Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7, de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en su condición de vencidos y/o deteriorados, deben ser retirados del stock de los centros y puestos de salud, almacenes especializados de las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS o quien haga sus veces, así como de los almacenes, servicios de farmacia, botiquines de emergencia, coches de paro, ambulancias, salas de hospitalización y consultorios externos de los Hospitales e Institutos Especializados y ser trasladados al almacén general de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos dispuesto por el literal h) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se debe establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud; "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece en el capítulo IV - Disposiciones Generales, numeral 4.2. - Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituyen residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como de tipo B.2 - Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3. de la Guía técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud, aprobado en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N°019-2020/MINSA, que aprueba la Directiva N°282-MINSA/2020/CENARES, "Directiva Administrativa para la Integración de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico", que detalla "Las Jefaturas de Farmacia o quien haga sus veces en las IPRESS del Ministerio de Salud que son unidades ejecutoras, presentan a la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, el Informe Técnico que sustenta la solicitud de baja en el formato contenido en el Anexo N° 02 "Informe Técnico de Sustento para la baja de Recursos Estratégicos en Salud vencidos o en mal estado de conservación";

Que, mediante Resolución Directoral N°1121-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0004-2021/EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles" que en su artículo 1° tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;



Que, el artículo 50 del Subcapítulo II de la Directiva N° 0004-2021/EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles" establece que la baja de bienes, comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, de la revisión de los documentos, mediante Informe N°0001-2023-GFM-AE-HNDM de fecha 26 de enero de 2023, dirigido al jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado, la Responsable de Almacén Especializado, concluyo que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que son parte del anexo 1 y anexo 2, de dicho informe se encuentra vencidos, por lo que deben devolverse al Almacén General del Hospital Dos de Mayo, a fin de que, a través de la instancia competente, se inicie el trámite de baja.

Que, mediante Oficio N°081-DF-HNDM de fecha 23 de agosto de 2023, el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite Informe Técnico para la Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos correspondientes al año 2022, documento que detalla las acciones realizadas por el Departamento de Farmacia en el marco de una adecuada gestión de riesgo de vencimiento de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

Que, mediante Informe N°256-2024-AE-DF-HNDM de fecha 10 de abril de 2024, el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite reiterativo su solicitud para que sirva a proceder la baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos correspondiente al año 2022.

Que, mediante Memorándum N°1061-2024-OL-HNDM de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita al Coordinador de Equipo de Trabajo de Almacén del Hospital Nacional Dos de Mayo, que evalúe y realice los trámites correspondientes para el proceso de baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe N°237-2024-DF-HNDM de fecha 10 de junio de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia reitera solicitud a servir ordenar, y se efectúe el documento respectivo a fin de concretar la baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos correspondiente al año 2022.

Que, mediante Memorándum N°642-2024-DF-HNDM de fecha 14 de junio de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remite a la Oficina de Logística copia del Informe Técnico para la baja de productos farmacéuticos, dispositivos médicos correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe N°119-2024-EA-OL-HNDM de fecha 19 de junio de 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Almacén solicita a la Oficina de Logística y remite el expediente adjunto sobre la Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos correspondientes al año 2022, al Equipo de Trabajo y Registro y Control (Kardex), con el fin de que los productos motivos de baja por caducidad sean valorizados de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

Que, mediante Informe N°028-2024-ERYC-OL-HNDM de fecha 21 de junio de 2024, el Equipo de Registro y Control informa informe a la Oficina de Logística sobre el avance de la valorización de bienes para la Baja de los Productos y Dispositivos Médicos correspondiente al año 2022, indicando que se generó la pecosa N°1281 del anexo N° 01 de Almacén de Seguros y del anexo N° 02 se generó la pecosa N°1283 de Almacén de Programas, quedando pendiente un bien de código SIGA 584200110001 por la cantidad de cinco (05) unidades de suero antidiftérico frasco x 10 ml, por lo que se envía al Departamento de Farmacia para las firmas correspondientes la cantidad de cinco (05) juegos de PECOSAS para seguir con el trámite de baja.

Que, mediante Informe N°126-2024-EA-OL-HNDM de fecha 26 de junio de 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Almacén y la Oficina de Logística informaron al Departamento de Farmacia que en su Sistema SIGA no se encuentra registrado el ingreso de las cinco (05) unidades de "suero antidiftérico frasco x 10ml" con código SIGA N° 584200110001, por lo que se requiere regularizar el ítem pendiente informado para la baja, con el fin de ser ingresados al Sistema SIGA y poder con ello continuar los trámites administrativos correspondientes para la baja respectiva.

Que, mediante Informe N°002-2024-EA-OL-HNDM y Proveído N°217-OL-HNDM-2024 de fecha 28 de junio de 2024, el coordinador encargado del Equipo de Trabajo de Almacén y la Oficina de Logística remite documento recomendando aprobar la baja de los bienes cuya relación y características se detallan en el Informe N°256-2024-AE-DF-HNDM y OFICIO N°081-DF-HNDM-2023, la que adjunta el listado que contiene los productos farmacéuticos y dispositivos médicos sustentados en la PECOSAS N°1281 Y N°1283 por la causal de productos vencidos a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, con un valor de adquisición total de S/19,163.89 (diecinueve mil ciento sesenta y tres con 89/100 soles) y sugiere al Departamento de Farmacia actualizar la información de los ítems inmersos en el Informe N°028-2024-ERYC-OL-HNDM e Informe N°126-2024-EA-OL-HNDM para la baja de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que no se encuentran en el stock del SIGA, con el fin de completar el acto resolutivo correspondiente.





Resolución Administrativa

Lima, 11 de diciembre del 2024

Que, mediante Informe N°309-2024-DF-HNDM de fecha 28 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite documento informando que los cinco (05) productos de Suero Antidiftérico fueron entregados por acta de donación, las misma que fue recepcionada en el mes de noviembre por la Dirección General el año 2020, no entregándose copia para los archivos del Departamento de Farmacia y se solicitó copia del acta mencionada a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe N°324-2024-DF-HNDM de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Farmacia comunica mediante el Informe N°309-2024-DF-HNDM dirigido a la Dirección General, levanto la observación sobre la falta de registro en el sistema SIGA de las cinco (05) unidades de suero antidiftérico frasco x 10ml, indicando que el producto fue por una donación recepcionada en el mes de noviembre el año 2020, la misma que no fue entregada al Departamento, por lo que no se puede continuar con los tramites correspondientes.

Que, mediante el Informe N°191-2024-ETA-HNDM de fecha 03 de setiembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén sugirió a la Oficina de Logística que requiera al Departamento de Farmacia realice un informe sustentando el ingreso de las cinco (05) unidades del medicamento suero antidiftérico frasco x 10ml, ya que son responsables de los productos y pueden proceder al registro en el Sistema SIGA para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante la Nota Informativa N°091-2024-OL-HNDM de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Logística recomienda proseguir con el trámite de baja y eliminación de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos indicando en el documento autoritativo los medicamentos correspondientes a las PECOSAS 1281 Y 1283, y en el numeral siguiente el suero antidiftérico frasco x 10ml.

Que, mediante Memorandum N°2896-2024-OEA-HNDM de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Ejecutiva de Administración indicó que procederá a efectuar el trámite de baja de nueve (09) productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con un valor total de S/19,163.89 (diecinueve mil cientos sesenta y tres con 89/100 soles). Asimismo, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Dictamen Legal N°185-2024-OAJ/HNDM de fecha 17 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo, emite su pronunciamiento indicando que las cinco (05) unidades del medicamento Suero Antidiftérico frasco x 10ml califican dentro de la categoría de bienes muebles sobrantes, no obstante de no representar mayor utilidad a la institución, no requerirán de saneamiento administrativo, pudiendo procederse a su baja como Recursos Estratégicos en Salud (RES) en los términos descritos en la normativa vigente. Asimismo, la Oficina de Logística como responsable de la gestión de almacenamiento debe emitir el sustento técnico que acredite la falta de utilidad de las cinco (05) unidades del medicamento Suero Antidiftérico frasco x 10ml, de acuerdo a su estado actual

De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Norma Técnica de SALUD NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud; "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, La Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA, que aprueba la directiva N° 282-MINSA/2020/CENARES, "Directiva Administrativa para la Integración de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico - Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud", aprobada mediante Resolución 019-2020/MINSA;



Con las visaciones, del Jefe de la Oficina de Logística, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística y la Jefa del Departamento de Farmacia;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA y las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N°015-2024/D/HNDM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de 09 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos y/o deteriorados, comprendidos en el Anexo 01 y Anexo 02 (PECOSA N°1281 – PECOSA N°1283) correspondiente al año 2022, que forman parte integrante de la presente resolución del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Logística, por un importe de S/ 19,163.89 (diecinueve mil cientos sesenta y tres con 89/100 soles).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística el inicio del proceso de contratación de una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), para el transporte, eliminación y disposición final de la baja de los productos comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3° AUTORIZAR a la Oficina de Logística incluir en el transporte, eliminación y disposición final el anexo 01 y anexo 02 adjunto a la presente resolución de 09 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos y/o deteriorados, en calidad de contaminados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las Oficinas de Economía y de Logística continúen con el procedimiento de extracción física y contable, mediante la emisión de la PECOSA emitida por el SIGA-MEF

ARTICULO 5°.- REMITIR copia del expediente que dio origen a la expedición de la presente resolución al Secretario Técnico de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la institución para que merite las causas que dieron origen a la baja de los Recursos Estratégicos en Salud y de corresponder inicie el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional página web <http://hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/scv
C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Administración
Departamento de Farmacia
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática

230
223

ANEXO 1 : BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.J. 335-90-INAP - APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO

ÍTEM	COD. SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO (DICIENDO COMERCIAL SI LO TUVIERA)	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	N° LOTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA	REVISIÓN ORGANOLEPTICA	CANT	P. UNIT.	IMPORTE
1	2052 02848	CLORANFENOCOL(PALMITATO)	250MG/5ML 1MG	SUSPENSIÓN TABLETA	108419 1041569	FCO X 60ML CAJA X 100	EH-03125 EH-05170	3009/2022 3004/2022	VENCIDO VENCIDO	NO CORRESPONDE NO CORRESPONDE	8 233	37774 352600	30219 82132
TOTAL S/												851 621	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Q.F. Gabriela P. Fernández Mori
COFA 20712

REVISOR DEL FARMACOPROCESAMIENTO
Q.F. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE DE AE
(FIRMA Y SELLO)

Q.F. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
(FIRMA Y SELLO)

Nota:

1. Se registra causal de baja de acuerdo a lo normado en la R.J. 335-90-INAP
2. No se efectúa revisión organoléptica a los productos con causal de baja vencidos

230

223

224
229

ANEXO 2: BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ESTRATEGIA SANITARIA

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS, MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA DE ACUERDO A LA R.L. 335-SOINAP - APBUERA - MANUAL DE ADMINISTRACION DE ALMACENES PARA EL SECTOR PUBLICO

ITEM	COD. SSV(ED)	NOMBRE DEL PRODUCTO, Dosis y Concentración S.I.C.	FORMA FARMACEUTICA	N° LOTE	PRESENTACION	REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL DE BAJA	DIVISION ORGANOLEPTICA	CANT	P. UNIT	IMPORTE
1	3885	AMMANVIR 0.100VIR	TABLETA	3115643	FCO X 30'00	EE-32381	30/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	6302	19453	12364.300
2	3213	ETRAVIRINA	TABLETA	LA-7P03	FCO X 60'00	EE-32381	30/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	41	24.3800	999.560
3	05354	PENCICUVINA	TABLETA	0305709	CAJA X 100	EN-27815	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	43	2.2627	97.307
4	13023	SUERO ANTIOFTEROS	INYECCION	4AD-975	FCO X 25V	EN-27815	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	5	NO REGISTRADO	31.42
5	08177	SUERO ANTILOXOSCO	INYECCION	10102089	FCO X 3V	SN-REG-170	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	5	84.9800	424.900
6	08175	SUERO ANTIRABICO HETEROLOGO	INYECCION	10102089	FCO X 3V	SN-REG-170	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	5	38.986	194.930
7	08187	SUERO ANTIRABICO HETEROLOGO	INYECCION	1094439	FCO X 3V	SN-REG-170	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	93	20.0300	1863.000
8	08564	TICCIVANA	TABLETA	1094439	CAJA X 30	EN-27142	10/12/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	93	20.0300	1863.000
		ZICOVICINA	INYECCION	20361003	FCO X 20V	SN-REG-170	31/08/2022	VENCIDO	NO CORRESPONDE	2	15.0800	30.160
TOTALS/:										2	15.0800	30.160

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL LOS DE MAYO
Q.F. Gabriela Pérez Hernández Mont
CORP 26712
PROFESIONISTA EN FARMACIA ESPECIALIZADO

Q.F. DIRECTOR TECNICO / RESPONSABLE DE AF (FIRMA Y SELLO)
Q.F. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS (FIRMA Y SELLO)

229

N° Pedido : 002114
 Centro de Costo : 012600 DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 Entregar a : CIQUERO CRUZADO MELIDAMERCEDES
 Act. Ope. : C0094 EXPENDIO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
 Almacén : 001010 ALMACEN DE SEGUROS-FARMACIA
 Destino :
 Justificación : INFORME N° 119-2024-EA-CL-HINDM. REGISTRO N° 32172-2023.

CADENA FUNCIONAL Programa : 9002
 Marca/ Mensajero 0138 Pn 20 DNVF 044 GrpF 0096 ProdPty 3999999 ActAlmObtr 5001569 Cod. Meda 00001

ARTICULOS SOLICITADOS		ORDEN DE DESPACHO							
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	P.U.	Valor Total	
1	591200010001	8.0000	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO) 260 mg/6 mL SUS 60 mL CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102	UNIDAD	SIN MARCA	8.0000	3.777143	30.22	
2	663900030001	233.0000	DIETILESTILBESTROL 1 mg TAB CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102 ANEXO N° 1: BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	UNIDAD	GENERIC-PERU	233.0000	3.524889	821.32	
							TOTAL		851.54

SOLICITANTE
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Dos de Mayo

RESPONSABLE DEL ALMACEN
 RESPONSABLE DEL ALMACEN
 Hospital Nacional Dos de Mayo

RECIBI CONFORME
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Dos de Mayo

FECHA

df.

206

253

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 001283

Pág: 1 de 1
 Día Mes Año
 21 06 2024

CADENA FUNCIONAL Programa : 9002

N° Pedido : 002115

Centro de Costo : 012600 DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 Entregar a : CIQUERO CRUZADO MELIDAMERCEDES
 Act.Ope. : 00094 EXPENDIO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
 Almacén : 001009 ALMACEN DE PROGRAMAS
 Destino :
 Justificación : INFORME N° 119-2024-EA-OL-HNDM. REGISTRO N° 32172-2023

N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	P.U.	Valor			
								Total	Total		
1	682400480001	6.300.0000	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg TAB CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102	UNIDAD	S-M 2024	4.830.0000	2.012795	9.721.80			
2	682400360002	41.0000	ETRAMFRINA 200 mg TAB CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102	UNIDAD	S-M 2024	1.470.0000	1.941775	2.854.41			
3	680400180001	43.0000	CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102 PENICILAMINA 250 MG TAB	UNIDAD	S-M	43.0000	2.286279	97.46			
4	684200070002	9.0000	CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102 SUERO ANTIOXOCELICO 8 G/6 ML INY	UNIDAD	S/M. 2024	5.0000	84.950000	424.80			
5	684200080006	1.0000	CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.99 CUENTA CONTABLE : 1301080199 SUERO ANTIRRABICO HETEROLOGO 1000 UI INY	UNIDAD	S-M 2024	1.0000	34.569750	34.57			
6	682600730001	193.0000	CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.99 CUENTA CONTABLE : 1301080199 TIUOJANINA 40 mg TAB	UNIDAD	SIN MARCA ...	90.0000	23.000000	2.070.00			
7	682400310007	2.0000	ZIDOVUDINA 10 mg/mL INY 20 mL CLASIFICADOR : 2.3.1.8.1.2 CUENTA CONTABLE : 1301080102 ANEXO N° 2, BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ESTRATEGIA SANITARIA.	UNIDAD	SIN MARCA...	66.0000	20.000000	1.320.00			
				UNIDAD	SIN MARCA-23	37.0000	20.000000	740.00			
								24.855557	49.74		
TOTAL										18.312.35	

ARTICULOS SOLICITADOS

SOLICITANTE
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Bach. FAY K. OLIVERA LOAYZA
 Jefe de la Oficina de Logística

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Bach. FAY K. OLIVERA LOAYZA
 Jefe de la Oficina de Logística

RESPONSABLE DEL ALMACEN
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Sr. JAVIER JAIME ...
 Coordinador de Insumos de Hospital

RECIBI CONFORME
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Sr. ...
 S.G.F.P. 20712

FCBNA

